

CONGRESO DE LA NACIÓN HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción,/5 de junio de 2021

Señor **Don Oscar Salomón, Presidente**Honorable Cámara de Senadores **PRESENTE**

Nos dirigimos al señor Presidente y a los colegas Senadores para poner a consideración el siguiente proyecto de Resolución: POR LA CUAL PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO.

En la Comisión de Reforma Agraria y Bienestar Rural de esta Cámara, obra una denuncia sobre usurpación de tierras públicas y una serie hechos irregulares sobre la ocupación de tierras, por tal motivo solicitamos antecedentes de la Finca 39, padrón 42 Sur Monday, departamento de Alto Paraná, a fin de acceder a datos más precisos sobre la finca. Es por ello, que hacemos esta presentación a los efectos de obtener los informes requeridos para realizar estudios minuciosos sobre condición de dominio, superficie, desprendimientos de la finca y fraccionamientos y otros datos referentes para esclarecer la denuncia formulada.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más alta consideración.

Sixto Pereira

Juan Afara

Pedro Santa Cruz

Octavio Schapt



> Mario Villalba H. Câmara de Senadores



CONGRESO DE LA NACIÓN HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCION N°...

POR LA CUAL PIDE INFORME A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CATASTRO

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN R E S U E L V E :

Artículo 1°. Pedir informe a la Dirección Nacional de Catastro sobre la Finca 39 Padrón 42 (Sur del Monday, departamento de Alto Paraná):

- a. Remitir condición de dominio de la referida finca.
- b. Informar sobre superficie total de la finca
- c. Informar sobre desprendimientos si las hubiere
- d. Remitir cantidad de títulos existentes dentro de la finca
- e. Informar sobre fraccionamientos y o transferencias

Artículo 2°. Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes solicitados, a ésta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el artículo 192 de la Constitución Nacional y el artículo 1 de la Ley Nº 2.648/05 que lo reglamenta.

Artículo 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar